

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-2018


ACTA DE INICIO PONER ACÁ PARA BIENES O SERVICIOS	FECHA: 19-Noviembre-2018	HORA: 07:30									
CONTRATO N°	CCE-715-1-AMP-2018 (Orden de Compra No. 33123)										
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Día: 16 Mes: 11 Año: 2018										
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y la Organización Terpel S.A, el suministro de combustible terrestre (Gasolina Corriente, Gasolina Extra, A.C.P.M Y Sus Mezclas) para las Unidades Militares Aéreas: CACOM 2-3, EMAVI, BACOF, CATAM, CAMAN, ESUFA.										
VALOR DEL CONTRATO	\$ 7.034.902.389,07										
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para efectos administrativos el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, Subdirección de Combustibles localizada en Puente Aranda ubicada en la Carrera 50 No. 15-35, el suministro real del combustible será entregado en los puntos de entrega adjudicados y de acuerdo al anexo técnico.										
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.										
INTERVENTOR	N/A										
SUPERVISOR	TC. Iván Alexander Rodríguez Acosta										
SUPERVISOR SUPLENTE	N/A										
FORMA DE PAGO	<p>EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de SIETE MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 07/100 (\$ 7.034.902.389,07) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="812 1459 1429 1554"> <thead> <tr> <th colspan="3">ORDEN DE COMPRA 33123</th> </tr> <tr> <th>VIGENCIA 2018</th> <th>VIGENCIA 2019</th> <th>VIGENCIA 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 666.181.849,94</td> <td>\$ 3.877.487.442,89</td> <td>\$ 2.991.233.096,24</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>		ORDEN DE COMPRA 33123			VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	\$ 666.181.849,94	\$ 3.877.487.442,89	\$ 2.991.233.096,24
ORDEN DE COMPRA 33123											
VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020									
\$ 666.181.849,94	\$ 3.877.487.442,89	\$ 2.991.233.096,24									

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-2018


ACTA DE INICIO PONER ACÁ PARA BIENES O SERVICIOS	FECHA: 19-Noviembre-2018	HORA: 07:30
	<p>Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de Combustible. Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga.</p> <p>Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.</p> <p>En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas. En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un (\$1) peso sobre el precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la</p>	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-2018

ACTA DE INICIO PONER ACÁ PARA BIENES O SERVICIOS	FECHA: 19-Noviembre-2018	HORA: 07:30
	<p>aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación empleado por cada Proveedor.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro de Combustible a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.</p>	
LOCALIZACIÓN	CARRERA 54 No. 26-25 CAN / Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores de una misma Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la</p>	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-2018

ACTA DE INICIO PONER ACÁ PARA BIENES O SERVICIOS	FECHA: 19-Noviembre-2018	HORA: 07:30
	<p>prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.</p> <p>El CONTRATISTA deberá suministrar a partir de la firma del acta de inicio y hasta su fecha de vencimiento (orden de compra): 30/07/2020</p>	
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	<p>Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y 4 meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.</p> <p>Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una Categoría del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores de la Categoría están en capacidad de brindar los servicios definidos para la Categoría.</p> <p>Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: 11 de julio de 2021</p> <p>Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: 11 de julio de 2022</p>	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo a los parámetros establecidos en el CCE-715-1-AMP-2018 (Si llegase el caso)	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	De acuerdo a los parámetros establecidos en el CCE-715-1-AMP-2018 (Si llegase el caso)	
<p>El día 19 del mes de Noviembre de 2018, en Bogotá D.C – Departamento de Contratación COFAC, se reunieron el señor JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO / Representante Legal Suplente ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, en su condición de contratista y el señor TC. IVÁN ALEXANDER RODRÍGUEZ ACOSTA / Subdirector de Combustibles FAC, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula y con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.</p>		
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		
Las descritas de acuerdo a las condiciones del Acuerdo Marco para contratar el suministro de Combustible (Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018)		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-2018

ACTA DE INICIO PONER ACÁ PARA BIENES O SERVICIOS	FECHA: 19-Noviembre-2018	HORA: 07:30
--	--------------------------	-------------

OBSERVACIONES

Las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido Acuerdo Marco para contratar el suministro de Combustible (Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018) y conforme a las especificaciones suscritas en la Orden de Compra No. 33123 registrada en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:


 AB JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO
 Representante Legal Suplente ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
 CONTRATISTA


 TC. IVÁN ALEXANDER RODRÍGUEZ ACOSTA
 Subdirector de Combustibles FAC
 SUPERVISOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

NO. 1234

BY J. D. SMITH

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO